LIBRO 5°, TÍTULO II, CAPÍTULO III

ANEXO 25a: Informe sobre los Planes y Proyecciones de Uso y Colocación de Créditos

El contenido del Informe sobre los Planes y Proyecciones de Uso y Colocación de Créditos del Fondo para Capital Semilla, así como de los Fondos de Crédito de Apoyo a Micro Empresas y/o a la Juventud, que elabore la entidad supervisada, debe al menos contemplar los siguientes puntos:

- 1. Descripción y finalidad del(de los) Fondo(s) de Crédito que administra la EIF.
- **2.** Plan(es) de uso del(de los) Fondo(s) de Crédito, el(los) cual(es) debe(n) estar en el marco de lo establecido en sus Reglamentos.
- **3.** Proyecciones de colocación de créditos financiados con recursos del(de los) Fondo(s) de Crédito, incluyendo la información contenida en el Anexo 25b.
- 4. Acciones y mecanismos adoptados para el logro de la finalidad del(de los) Fondo(s) de Crédito.
- **5.** Grado de cumplimiento de las proyecciones señaladas en el Numeral 3.
- **6.** Detalle de acciones y mecanismos que se realizarán, para socializar y promover el uso del(de los) Fondo(s) de Crédito.
- **7.** Acciones a ser realizadas ante desvíos de las proyecciones del crecimiento de la cartera de créditos.

La información antes señalada debe estar detallada por cada uno de los Fondos de Crédito que administra la EIF.

Nota: En el informe correspondiente a la gestión 2023, los Numerales 5 y 7 se deben remitir con el texto "No aplica".